

EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR DE “SAN BENITO” DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

Diana Isabel Henao Gómez, Sindy Pamela Pino López y Lina Marcela Cadavid Yepes

Resumen

Este artículo, se plantea con la idea de ampliar lo que se conoce actualmente sobre el trabajo infantil en la ciudad de Medellín, proporcionando un amplio concepto acerca de este tema e indicando cuales son las posibles causas y consecuencias por las que se da este fenómeno social, que priva a los niños, niñas y adolescentes, de tener un óptimo desarrollo físico, mental, emocional, cognitivo, espiritual y social en sus familias. Se hace un ejercicio reflexivo, visto desde la perspectiva del marco legal colombiano y las políticas públicas vigentes, enfocadas a mejorar o erradicar esta problemática; con base en diferentes factores de riesgo, como: la pobreza, la violencia intrafamiliar, el desplazamiento, el desempleo, entre otros. Es por esto por lo que, se crea una propuesta de intervención, que consiste en modificar algunos apartados al Proyecto de Acuerdo 029 radicado en junio 13 del 2012, propuesto por el Concejal Santiago Manuel Martínez Mendoza “por medio del cual se establece la política pública para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil y proteger el joven trabajador”, quien pretende mediante una caracterización identificar la niñez y juventud trabajadora, y de esta manera incluirlos en el servicio educativo y espacios culturales para su desarrollo mejorar.

Palabras Claves: Trabajo Infantil, Explotación Infantil, Infancia, Adolescencia, Género y Familia.

Abstract

This article presents the idea of extending what is currently known about child labor in the city of Medellin, and provides a broad concept showing the possible causes and consequences for this social phenomenon, which deprive children and adolescents from having an optimal physical, mental, emotional, cognitive, spiritual and social development in their families. A reflective exercise seen from the perspective of Colombia's legal framework and current public policies aimed at improving or eradicating this problem is made; based on various risk factors such as

poverty, domestic violence, displacement, unemployment and others. This is why a proposed intervention is to reform some sections of the draft 029 agreement filed in June 13, 2012. The agreement, is proposed by Councillor Santiago Manuel Martinez Mendoza "by which public policy is established to prevent and eliminate the worst forms of child labor and protect young workers" and thus improve the quality of life of children and teenagers in Medellin.

Keywords: Child Labour, Child Exploitation, Child, Adolescent, Gender and Family.

Introducción

Mediante este artículo, se pretenden exponer, las causas que llevan a los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 17 años de edad, a trabajar en el sector de San Benito del centro de la ciudad Medellín y los efectos sociales que la convierten en una problemática que afecta e impide el normal desarrollo de sus actividades educativas, su recreación y cada uno de los derechos fundamentales como personas, vulnerando claramente con ello, la protección integral de los mismos exigidas en las normas vigentes que nos obligan.

Para tener una mirada más amplia y objetiva sobre este tema, se visitó a una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro (Centro Educativo Combos) ubicada en el sector de San Benito, cuya función consiste en desestimular el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes en Medellín y su área metropolitana. Se realizó una entrevista a la Trabajadora Social Catalina Villa, egresada de Uniminuto en el año 2010, quien actualmente labora en el mencionado Centro Educativo, y se refirió al trabajo infantil como “un fenómeno en el cual influyen varios factores”; además, compartió algunos de sus conocimientos acerca de este tema:

El trabajo infantil no es solo una problemática, es un fenómeno social que tiene sus raíces principalmente en factores como la pobreza y las malas condiciones socioeconómicas, es por esto por lo que el trabajo infantil no se erradica, ya que el Estado debe apostarle a mejorar las condiciones de vida de las familias, con empleos dignos, oportunidades de vivienda, educación y recreación, seguridad, salud y principalmente garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños. Villa, C. (Isabel Henao). (2014).

Con base en lo anterior, deducimos entonces que, la pobreza es el principal causante del trabajo infantil, ya que ésta situación o condición socioeconómica, no permite una adecuada calidad de vida puesto que las personas carecen de vivienda digna, alimentación, educación y salud; además, los recursos económicos son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas en las familias, al considerar factores como: el desempleo, la exclusión social, la inseguridad evidenciada en los grupos al margen de la ley y la aceptación cultural que se tiene sobre esta situación problemática en nuestro país. Por consiguiente, es importante la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, realizando una labor en conjunto, donde se le apueste a la educación y de esta manera brindar mejores oportunidades de vida digna a la infancia y la adolescencia.

Para conocer las implicaciones, respuestas y posibles estrategias que permitan un mayor entendimiento acerca del concepto de Trabajo Infantil en todas sus dimensiones, se parte de la siguiente definición:

Es todo trabajo que priva a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, y que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de los niños y/o interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, obligándoles a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo excesivamente largo y pesado (Comisión de las Naciones Unidas, 2008, p.2).

De acuerdo con la anterior definición, el trabajo infantil más que una problemática, se ha convertido en un fenómeno que a lo que conlleva es a descuidar las capacidades, potencialidades y la dignificación del ser humano, desde sus primeros años de vida; situación que genera inconsistencia, en las distintas dinámicas sociales y relaciones interpersonales, reflejada en consecuencias negativas para la niñez y juventud en el presente y futuro de la sociedad Colombiana.

Partiendo de lo anterior y desde una postura profesional y crítica, se considera que el Trabajo Social es fundamental para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a través de procesos de intervención a nivel individual, familiar y comunitaria; con la inclusión a programas y proyectos que promuevan la erradicación de esta problemática y que permitan disminuir los altos índices de Trabajo Infantil; siendo nuestra carrera la que propone, sensibiliza, gestiona, facilita y dinamiza posibles soluciones, apostándole a la reducción de la pobreza mediante el apoyo que la Alcaldía ofrece para acceder a subsidios de vivienda, alimentación y más oportunidades de empleo digno, generando un impacto social positivo.

Diagnóstico de la situación de Trabajo Infantil

El trabajo infantil como problemática social, es una actividad que priva a la niñez y la juventud de un libre desarrollo a nivel espiritual, emocional, físico y psicológico, además de interferir con su educación; situación que implican un mayor esfuerzo y gran exigencia al dedicar su tiempo para trabajar y estudiar en simultaneo, disminuyendo así los niveles de resistencia física y mental, tal y como lo plantea la O.I.T (Organización Internacional del Trabajo) en el siguiente apartado,

No todas las tareas realizadas por los niños, deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta. (Organización Internacional de Trabajo, 2014, p.1)

Para tener un mayor acercamiento a este fenómeno social, se investigaron las siguientes cifras nacionales más actuales sobre este tema, planteadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),

Teniendo en cuenta cifras a nivel nacional sobre el Trabajo Infantil, el DANE presenta un informe estadístico y comparativo sobre la Tasa de Trabajo Infantil que para mayo de 2012 se hallan 1.160 niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 17 años que desempeñan alguna labor o trabajo, y a mayo de 2013 la cifra disminuye a 1.091 niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 17 años que trabajan. (DANE, 2014, p.1).

Basándonos en el anterior planteamiento, es importante además, mencionar un referente histórico, que permita una adecuada interpretación del trabajo infantil desde sus antecedentes:

En la revolución industrial los hijos de padres de estratos bajos, solían ser obligados a trabajar en tareas pesadas. En 1959 se establece la declaración de los derechos de los menores, y en 1989 la convención de los derechos del niño en estas normas se establece los derechos mínimos garantizados a los menores de 18 años. En 1960 se solidifica la preocupación de algunos sectores profesionales y sociales por la atención a la infancia, además en 1962 comenzó a ser estudiada de una manera sistemática. Relacionando la historia de esta problemática con datos estadísticos más actuales, encontramos que entre el año 2007 y el año 2009 el trabajo infantil en Colombia aumentó en un 34%. (Castillo, 2006, p.1).

En el previo apartado, que trata acerca de la contextualización histórica del trabajo infantil, se puede notar que las estadísticas e índices siempre han sido altos, evidenciando así que dicha problemática ha afectado en el tiempo a la niñez y adolescencia, interrumpiéndoles su normal desarrollo a nivel intelectual, físico y emocional, pues han sido víctimas de la cruel realidad de desigualdad, inequidad y vulneración de sus derechos en la sociedad.

En los datos que el DANE proporciona, se observa como la explotación infantil en nuestro país va en aumento y los porcentajes de disminución son muy deficientes, preocupantes y poco

significativos, por lo que se cuestiona la gestión del Estado, a través del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia, pero además, es objetable también el apoyo de las ONG'S en la lucha para contrarrestar la deficiencia en la atención a los niños, niñas y adolescentes que están en situación de vulnerabilidad.

Además de realizar un rastreo a nivel nacional de estadísticas sobre este tema, en el que el DANE muestra una disminución entre los años 2012 y 2013, se cuestiona frente a las cifras a nivel regional, ya que a pesar de la alta inversión en recursos departamentales y municipales que se otorgan para erradicar dicha problemática, no han sido los suficientes; tal como lo plantea el autor Ospina en el siguiente fragmento de su más reciente investigación:

El drama del trabajo infantil y adolescente es de tal magnitud, que la Gobernación de Antioquia invirtió, el año pasado, recursos por \$15.600 millones enfocados a la prevención, es decir, a bajar la tasa del 9,8%, que es la medida nacional (Ospina, 2014, p.1).

Acompañando este dato, se muestran algunas cifras que permiten la identificación de un panorama regional que caracteriza los diferentes tipos de trabajo infantil,

Hay incluidos 17.677 niños y adolescentes de Antioquia, de los cuales 2.066 figuran como trabajadores; 205 que participan de las peores formas de trabajo infantil; 12.618 en riesgo de caer en las peores formas de trabajo infantil y 361 que trabajan en oficios del hogar.

A nivel departamental, está vigente una estrategia que se llama “Prevenir es mejor” en la cual participan 14 secretarías y dependencias, a través de 16 proyectos dirigidos a la atención integral de situaciones vulnerables, tales como: embarazo adolescente, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencias (género, escolar y familiar) y reclutamiento infantil, la cual está a cargo del Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación, el señor Juan Carlos Buitrago; con un resultado obtenido hasta el momento de una atención en promedio de 108.000 niños, niñas y adolescentes. (Ospina, 2014, p.1).

Retomando lo anteriormente mencionado por Ospina (2014, p.1), son cuestionables las cifras tan altas que hay en Antioquia sobre el tema de trabajo infantil, aunque la gobernación invierte miles de millones en diseñar proyectos y programas para la infancia y la adolescencia, los resultados no son significativos y se esperaría una cobertura más amplia para el cumplimiento del objetivo propuesto en la cuarta línea estratégica del Plan Departamental de Antioquia, que se enfoca en:

Facilitar el acceso a las oportunidades para alcanzar un desarrollo humano integral a partir del reconocimiento de las garantías y derechos a los habitantes de Antioquia sin discriminación por territorio, familia, raza, sexo, edad, religión, orientación sexual o condición. (Gobernación de Antioquia, 2012, p.1).

Continuando con lo planteado por el autor Ospina (2014, p.1) en su artículo sobre trabajo infantil, “En Medellín son 26.000 niños, niñas y adolescentes que se encuentran trabajando actualmente en el año 2014 y hay una inversión de \$7.000 millones”; es cuestionable el cómo se están invirtiendo los recursos económicos, quiénes administran y ejecutan los proyectos, planes y programas enfocados en la infancia y la adolescencia en Medellín, e igualmente, a cerca de los funcionarios que realizan los procesos de evaluación, control y veedurías ciudadanas, así como lo afirma el autor:

Desde la secretaria de Inclusión Social y Familia de Medellín, el señor Héctor Fabián Betancur, reporta cifras correspondientes al año 2009 que evidencian los porcentajes de trabajo infantil a nivel de Medellín y su área Metropolitana; discriminados así: niños entre 5 y 17 años se encontraban trabajando un 6,3%, buscando trabajo un 1,4% y en oficios del hogar un 54,6%, lo cual se interpreta en una cifra de 682.364 niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Betancur, mediante su gestión ha logrado desarrollar diferentes estrategias orientadas a acompañar la población de infancia y adolescencia, permitiendo mostrar resultados favorables en los programas “Pedagogía Vivencial” en el que se invirtieron \$2.599 millones; y en “Crecer con dignidad” fueron atendidos 667 niños, niñas y adolescentes, ambos programas se implementaron en el año 2013, buscando disminuir la tasa de trabajo infantil y la tasa de desescolarización a nivel municipal. (Ospina, 2014, p.1).

Luego de observar estas cifras de años anteriores, se evidencian los altos índices de trabajo infantil que ha tenido la ciudad de Medellín, aunque es importante resaltar la labor que realiza la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante sus dos planes anteriormente mencionados que trabajan con el objetivo de disminuir la descolarización y el trabajo infantil.

Además, Ospina (2014, p.1) expone algunos antecedentes y consecuencias de la explotación infantil que se dan en nuestro Municipio, clasificándolos de la siguiente manera,

Existen dos categorías: la de los trabajos ilícitos, tales como: explotación sexual o comercial, producción y tráfico de estupefacientes, utilización por delincuentes y reclutamiento forzoso para conflictos armados; y la de trabajos peligrosos, como: trabajos ambulantes, coteros, trabajo doméstico, jornadas de más de ocho horas, horario nocturno y trabajos que impiden la asistencia a la escuela.(Ospina, 2014, p.1).

Finalmente, el acercamiento a este tema, tiene como objetivo sensibilizar a todos los ciudadanos, acerca de la obligación que tenemos para con los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, velando porque se cumplan sus derechos y no sean vulnerados, garantizándoles una vida digna donde prime la educación y la recreación para todos.

1.1 El trabajo infantil en el sector de “San Benito” en la ciudad de Medellín

Medellín se divide en: 6 zonas urbanas y 16 comunas; entre ellas, está la comuna 10, que pertenece a la zona Centro - Oriental y está conformada por los barrios: Prado, Hospital Universitario San Vicente de Paúl, Jesús Nazareno, El Chagualo, Estación Villa, San Benito, Guayaquil, Corazón de Jesús, La Alpujarra, Centro Administrativo, Calle Nueva, Perpetuo Socorro, Colón, Las Palmas, Bombona N° 1, Boston, Los Ángeles, Villanueva, La Candelaria y San Diego.

El barrio San Benito, lugar donde se sitúa el tema central de este artículo, está ubicado entre la carrera 56C y la calle 51 Boyacá, y tiene como referencia la Plaza Minorista José María Villa, lugar que ha opacado el barrio desde 1983, debido al traslado de la plaza de mercado de Guayaquil para este sector, ya que se le consideraba un sitio histórico y colonial donde vivían familias prestigiosas, hoy solo son negocios y bodegas. (Arbeláez, 2006, p.1).

Aunque actualmente no existen estadísticas acerca de cuánto es el porcentaje de niños, niñas y adolescentes, en situación de trabajo infantil en el sector de San Benito de Medellín, sí se conoce acerca de la vinculación de 170 niños, niñas y adolescentes que pertenecen a los programas de desestimulación del Centro Educativo Combos de los cuales 100 son hombres y 70 son mujeres, entre los 5 y los 17 años de edad, dichos programas consisten en: Plan padrino, Talleres culturales, Subsidios de Transporte para la población que atienden, Subsidios de alimentación para las familias pertenecientes a la institución, Atención Integral en psicología, pedagogía y nutrición, además de brindar un excelente acompañamiento en la educación básica primaria y secundaria, dato que fue compartido por la institución, Villa, C. (Isabel Henao). (2014).

En el sector San Benito, se encuentran distintas causas por las que se da el Trabajo Infantil, a saber: pobreza, violencia intrafamiliar, desplazamiento, falta de oportunidades laborales dignas

para los padres de familia, deserción escolar y porque se conserva una tradición y una aceptación cultural sobre este tema. Es así como cada día, los niños, niñas y adolescentes sufren la negación y vulneración de sus derechos fundamentales asumiendo responsabilidades que no les pertenecen y que no son propias a su edad. Villa, C. (Isabel Henao). (2014).

Además, debido a estas causas también se dan unas consecuencias, entre las cuales encontramos que muchas personas creen que el trabajo infantil es la mejor forma de que los niños aprendan algo útil y no desperdicien su tiempo libre, por esto se da la vulneración de derechos; los niños que trabajan, no tienen la oportunidad de participar en actividades útiles para la formación y desarrollo de sus potencialidades en ambientes de cultura y recreación, aumenta la deserción escolar y se ven expuestos a riesgos psicosociales, entre ellos a una posible situación de calle, consumo de sustancias psicoactivas o a la explotación sexual. El trabajo los lleva a vivir permanentemente una vida de adultos, que otorga desigualdad y limita a las familias la posibilidad de tener un mejor empleo con mejores ingresos; también pueden llegar a sufrir enfermedades crónicas, depender de fármacos, ser víctimas de abuso físico, psíquicos y verbales; también están expuestos ante el uso frecuente de sustancias peligrosas y la escasa protección que los menores utilizan en aquellas tareas; otras consecuencias se refieren a las deformaciones que sufren los menores al exponer su cuerpo en desarrollo a esfuerzos físicos prolongados y excesivos. Villa, C. (Isabel Henao). (2014).

De igual manera, en la Política Pública planteada dentro del Proyecto de Acuerdo 029 de 2012, se ratifica lo anteriormente mencionado, ya que especifica de manera más profunda, las causas y los efectos por los que se da este fenómeno social; es importante destacar, que este documento presenta la información más reciente referente a este tema. Según un estudio realizado por el Concejo de Medellín, se ubican las siguientes:

Económicas: debido a los ingresos insuficientes e inestables de los hogares para cubrir gastos básicos en salud, educación, nutrición y recreación; esta situación se da por la falta de empleo formal y bien remunerado para los padres de familia de la niñez y adolescencia trabajadora. Por esta razón, los niños, niñas y adolescentes, acceden a trabajos informales o ilícitos, los cuales les generen ingresos económicos, para la subsistencia de su familia.

Sociales: La deserción escolar es otro factor influyente en los niños, niñas y adolescentes trabajadores, debido a la desmotivación que tienen en cuanto a la educación, debido a la falta de garantías que brinda el Estado para acceder a ésta y el bajo nivel educativo de sus padres. Por consiguiente, los embarazos en adolescentes conllevan a la necesidad de trabajar; la violencia intrafamiliar física y psicológica; el abuso sexual; las adicciones y dependencias a sustancias psicoactivas, igualmente el desplazamiento de las familias de sus lugares de origen, les genera un cambio de vida tan fuerte que los debilita o desmotiva y les lleva a buscar alternativas de sobrevivencia.

Culturales: Algunas personas tienen creencias de que se adquiere una formación en valores cuando los infantes y adolescentes trabajan, ya que la educación en general poco aporta a sus vidas y les quita la posibilidad de brindarle un sustento económico a sus familias.

Existen otras personas que incentivan y motivan a los niños, niñas y adolescentes a trabajar en las calles como: limpiavidrios, emboladores, malabaristas, bailarines, pues dentro de las creencias populares de la sociedad, se malinterpreta la ocupación del tiempo libre, cuando podría ser empleado en otras actividades no relacionadas con el trabajo y de este modo no se expondrían al consumo de sustancias psicoactivas o a la violencia.

Las familias tradicionales piensan que la infancia y la adolescencia deben seguir su legado laboral, haciéndoles responsables a temprana edad, las familias rurales tienen la creencia de que las niñas, adquieren experiencia en la vida si entran a prestar servicios domésticos en casas de familias pudientes, teniendo la obligación de aportar a la subsistencia de la familia.

Institucionales: La inadecuada aplicación de las leyes protectoras de los niños, niñas y adolescentes; la falta de recursos humanos, económicos y técnicos, para la realización de procesos e intervenciones con un personal capacitado, que posibilite abordar, plantear y diseñar políticas, planes, proyectos y programas, que generen buenos resultados e impacto en la población de infancia y adolescencia. (Concejo de Medellín, 2012, pp. 8-12).

Además, en el mismo documento se plantean los siguientes efectos que se evidencian en el trabajo infantil:

Económico: Cuando los niños, niñas y adolescentes trabajan no gozan de un desarrollo integral, ya que las posibilidades de acceder a la educación y recreación son muy reducidas.

Social: El Trabajo Infantil, aumenta los factores de riesgo como: las enfermedades por los esfuerzos demandados que tienen los niños, niñas y adolescentes trabajadores, causándoles daños físicos y psicológicos. Además, la posibilidad de deserción escolar aumenta, ya que ocupan su mayor parte del tiempo trabajando, lo que les produce agotamiento físico y estrés que afecta su formación y rendimiento académico.

La habilidad de comunicación de la infancia y la adolescencia que trabajan se debilita, ya que no comparten espacios de recreación y educación con sus pares, debido a que se crean vínculos y se fortalecen lazos socio afectivos con los adultos, estableciendo una correlación de obediencia; además, los que acceden prematuramente al trabajo, disminuyen las posibilidades de formarse como ciudadanos y de tener una participación responsable en la vida democrática. Los limita a tener trabajos bien remunerados por el bajo nivel educativo que alcanzan y les genera una alta desigualdad de oportunidades en el campo laboral.

De igual forma, a la vinculación temprana al trabajo, se suman otros comportamientos adultos, como el consumo de alcohol o el apresurado inicio de actividades sexuales, lo que ocasiona la maternidad prematura; a su vez, esto conlleva a que los adolescentes se retiren definitivamente de sus estudios y se dediquen solo al trabajo.

Cultural: La niñez y la juventud que trabajan, son percibidos como adultos por la sociedad, debido a que diariamente se exponen a ser víctimas de las Peores Formas de Trabajo Infantil, corriendo mayores riesgos para su integridad física y moral; en consecuencia, los derechos a educación y recreación son vulnerados (Consejo de Medellín, 2012, pp. 12-15).

2. Análisis de las Políticas Públicas existentes y alternativas para la mitigación del Trabajo Infantil

2.1 Políticas Nacionales y Plan de Desarrollo Nacional

Luego de conocer más a fondo este fenómeno social con el diagnóstico realizado, se cuestionan las acciones del Estado para intervenir y “erradicar” el Trabajo Infantil. De esta manera, se

plantean una serie de leyes y políticas públicas en Colombia, las encargadas y las responsables de mejorar dicha problemática, inicialmente se tiene en cuenta lo establecido en la “Norma de Normas” (Constitución Política de Colombia de 1991), que afirma en el Artículo 44:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991, p.13).

Al decir que los derechos de los niños son fundamentales, significa que prevalecen sobre los derechos de los adultos, según lo pactado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo anteriormente planteado se identifica que esto no se cumple a cabalidad en nuestro país; además, dentro del artículo en mención también se expone que la infancia y la adolescencia: “Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”, en este orden de ideas se generan interrogantes como: ¿Qué se hace realmente para proteger, velar y dar cumplimiento a los derechos de los niños?, ¿Las leyes que los amparan, si son eficaces?, ante estos cuestionamientos es importante tener en cuenta el principio de corresponsabilidad que tiene la familia, la sociedad y el Estado, en cuanto a entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Comisaria de Familia y la Policía de Infancia y Adolescencia, los cuales deben velar por el cumplimiento de los derechos y deberes para el bienestar de la niñez y la juventud.

A nivel nacional, se ejecutan proyectos para disminuir las cifras de Trabajo Infantil, desde el Plan Nacional De Desarrollo, que propone lo siguiente:

Para avanzar en la erradicación del trabajo infantil con especial atención a sus peores formas, el Gobierno Nacional desarrollará y fortalecerá los pasos descritos en la Estrategia Nacional Para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador, 2008-2015 (ENETI), y promoverá la corresponsabilidad de su aplicación en los departamentos y municipios del país. (Plan Nacional de Desarrollo, 2011, p.345).

Dentro del mismo plan de desarrollo, en el contenido de su capítulo 4 “Igualdad de oportunidades para la prosperidad social”, encontramos un listado de ítems sobre situaciones problemáticas, enfocados hacia una mejora de las condiciones de vida de personas que se acojan a programas de promoción y prevención que la administración departamental plantea; específicamente en el ítem 3 “Prevención y erradicación del trabajo infantil”, que tiene como principales propósitos:

En particular, dentro de las líneas estratégicas de la ENETI, se dará especial relevancia a: (1) el seguimiento anual de las condiciones del trabajo infantil en el módulo correspondiente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), por parte del El DANE, el MPS y el ICBF y el funcionamiento el Sistema de Registro Integrado de Trabajo Infantil (SIRITI) por parte del MPS; (2) el acceso al sistema educativo para completar el ciclo medio de formación; (3) la prioridad, bajo la regulación del MPS, en el acceso por parte de las Cajas de Compensación Familiar a los servicios del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; (4) la implementación por parte del ICBF de metodologías de atención especial, con énfasis en las víctimas de explotación sexual comercial, trabajo en minas y canteras, reclutamiento forzoso e indígenas; (5) el otorgamiento por parte del SENA de cupos de formación para el trabajo que se denominarán “becas de formación” a la totalidad de niños, niñas y adolescentes trabajadores retirados del mercado laboral que culminen su ciclo de educación media; (6) la entrega del subsidio escolar y nutricional de las Familias en Acción elegibles, siempre y cuando cobijen a la totalidad de niños, niñas y adolescentes integrantes de éstas.

Finalmente, el MPS, el ICBF, el MEN, el DNP y la Policía, con el apoyo de la Procuraduría, diseñarán una estrategia de búsqueda activa e Inspección Vigilancia y Control del Trabajo (IVC), de la niñez trabajadora que permita su identificación en el SIRITI. (Plan Desarrollo Nacional, 2010, p.345).

Con en el anterior planteamiento del Plan de Desarrollo Departamental, surge un cuestionamiento ¿Quién realiza un verdadero seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo que contribuye a la disminución del trabajo infantil? Realmente, las políticas públicas que elabora el Estado para la disminución del trabajo infantil tienen poca continuidad, aunque el artículo 343 de la Constitución Política, estipula que los resultados y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo serán reportados de forma periódica a los ministerios, departamentos administrativos y entidades sectoriales con el fin de tener control sobre estos. Al finalizar los periodos presidenciales, muchos de estos planes no siguen vigentes.

De igual manera, en Colombia se ha implementado la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que en su artículo 20 contempla los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres; protegiéndolos contra la explotación económica y la utilización para la mendicidad; además previene que incidan en las peores formas de trabajo infantil, clasificadas en: esclavitud, trata infantil, servidumbre, condición de siervo, trabajo forzoso, explotación sexual infantil, producción y tráfico de sustancias ilícitas, mendicidad y ventas ambulantes; según el convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo (Congreso de la República de Colombia, 2006, p.8).

Además, en el artículo 35 de la ley en mención, se indican los parámetros a seguir para la admisión al trabajo formal de los adolescentes a partir de los 15 años cumplidos, solicitando ante un inspector un permiso especial para acceder a la vida laboral, como lo plantea este artículo,

Artículo 35. *Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.* La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código. Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Parágrafo. Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales (Congreso de la República de Colombia, 2006, p.14).

Algunos de los propósitos y objetivos trazados en la Constitución Política de Colombia de 1.991 y en la Ley 1098 de 2.006, en cuanto a la protección de la niñez y juventud mediante la garantía de sus derechos, no se cumplen a cabalidad como están establecidos, debido a la falta de cobertura, inversión, control y evaluación que tiene el Estado y la sociedad, hacia la infancia y la

adolescencia, debido a que muchos de estos niños, niñas y adolescentes se encuentran diariamente trabajando en actividades como: malabaristas en los semáforos, agricultura, ganadería, oficios domésticos, venta de dulces, prostitución, expendio de sustancias psicoactivas, recicladores, entre otros.

1.2 Políticas Departamentales y Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia

Ahora bien, introduciéndose más en el ámbito departamental referente a este tema de trabajo infantil, se identifica en el Plan Departamental de Desarrollo, la línea estratégica 4ª que está dirigida hacia la inclusión social, facilitando el acceso a oportunidades para alcanzar un desarrollo humano integral, mediante el reconocimiento de garantías y protección de derechos a todos los habitantes de Antioquia sin ningún tipo de discriminación.

Específicamente, el tercer componente de la línea estratégica 4ª, “La generación con garantía de derechos” está diseñado para toda la población en general, a través de programas que brindan promoción y prevención para la protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes, involucrando a la familia, la sociedad y el Estado como garantes en los procesos de crecimiento y desarrollo de la infancia y la adolescencia. (Gobernación de Antioquia, 2012, p.35)

La Asamblea Departamental de Antioquia, con la creación del Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se establece una Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones” está vigente desde el año 2012. Este proyecto enfoca sus artículos 4º, 7º y 9º al tema de niñez y juventud trabajadora, donde expresa los objetivos dirigidos a combatir la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la disminución de la tasa de pobreza y desigualdad en el Departamento, a través de la generación de nuevos empleos en condiciones más dignas y justas. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2012).

Según los anteriores artículos, la Asamblea Departamental menciona el tema del trabajo infantil, no como un problema central de la Política Pública del “trabajo decente”, sino como un efecto de la situación socioeconómica del Departamento, que aunque pretende la erradicación de esta problemática, no brinda suficientes alternativas para disminuir este fenómeno social.

1.3 Políticas Locales y Plan de Desarrollo Municipal de Medellín

Del mismo modo en que se estudió el plan del gobierno de Antioquia, también se analizan algunos proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de la ciudad de Medellín, desde la línea estratégica #2 denominada: “*Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno*”, cuyo objetivo es la generación de oportunidades para los ciudadanos y el acceso a servicios públicos esenciales como educación, seguridad alimentaria, vivienda y habitad, teniendo como prioridad la niñez y la adolescencia, generando un sentido de ciudad incluyente que promueve, garantiza y restituye los derechos de toda la población y potencia las capacidades sembrando la igualdad de oportunidades.(Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, p.68).

Se analiza el Plan de Desarrollo Municipal de Medellín y sus políticas públicas, las cuales buscan “Mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la doctrina de protección integral, como lo define la Ley 1098 de 2006 en su artículo 7 “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior” y la corresponsabilidad, contribuyendo a hacer del municipio un lugar más equitativo, incluyente, seguro, digno y participativo” (Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, p.90).

De igual manera, la Alcaldía pretende, mediante programas sociales, atender los casos que se presentan con infancia y adolescencia, tal como lo manifiesta el siguiente apartado del Plan de Desarrollo Municipal,

Contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las políticas públicas, mediante el enfoque de derechos, a través de estrategias que van desde la promoción, prevención, difusión, movilización, atención, investigación, defensa, hasta el restablecimiento de sus derechos. Siendo fundamental la inclusión de la familia como primer agente formador de la escuela como espacio para la construcción de conocimiento y sentidos, y de la sociedad para el fortalecimiento del tejido social y de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador de una nueva ciudadanía (Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, pp. 90-91).

Para la lograr el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio de Medellín mediante su plan de desarrollo plantea los siguientes programas para los niños, niñas y adolescentes:

Buen Comienzo: Trabaja para mejorar las condiciones de vida de la niñez en situación de vulnerabilidad, a través de cuatro componentes básicos para su desarrollo integral y crecimiento: La salud, la educación, la nutrición y la recreación (Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, p.91).

Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia: Este programa pretende garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y la inclusión de sus familias y personas responsables de su cuidado, a través de estrategias de promoción de los derechos; igualmente, con acciones de prevención en contextos barriales y veredales, donde se presentan situaciones de alto riesgo social, evitando que se llegue a la vulneración de sus derechos. Se restablecerán los derechos a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes le sean amenazados o vulnerados (Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, p.92).

Ejerciendo Ciudadanía con la Infancia y la Adolescencia: A través de este programa, se pretenden articular las políticas públicas de infancia y adolescencia desde la gestión, el trabajo interdisciplinario y la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes. (Plan de Desarrollo Municipal de Medellín, 2012, p.93).

Luego de conocer los diferentes programas incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal que fueron diseñados para favorecer el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, el Concejo de Medellín ha establecido una política pública, para prevenir y erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y proteger al joven trabajador, de acuerdo con el proyecto 029 radicado junio 13 2012, propuesto por el Concejal Santiago Manuel Martínez Mendoza.

En el artículo 1 de este proyecto, se establecen las Peores Formas de Trabajo Infantil, teniendo una primera idea de los alcances de la problemática, en el artículo 2, se discriminan todas las formas de trabajo infantil, tales como: esclavitud en cuanto a la venta y tráfico de niños, trabajo forzoso, conflictos armados, reclutamiento para la prostitución y por ultimo las actividades ilícitas como la producción y el tráfico de estupefacientes. En los artículos 4 y 5 se caracteriza la problemática y se gestionan las relaciones sobre el tema con ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Policía Nacional, el Ministerio de Trabajo, el Comité Interinstitucional para la

erradicación del trabajo infantil, la Protección del Trabajador y el Departamento Nacional para la Protección Social.(Concejo de Medellín, 2012, pp.1-3).

De acuerdo a lo anterior, es importante continuar con el apoyo a las diferentes organizaciones sociales, mediante veedurías a los proyectos del Estado y de la Alcaldía, además de generar nuevas propuestas para disminuir y erradicar este fenómeno. Desde la ciudad de Medellín, se pretende mitigar esta situación problemática, que se evidencia en las calles, en las ventas ambulantes, los oficios domésticos, los trabajos que se dan en el sector rural, entre otros, debido a que muchas de estas labores se exceden en las horas que están estipulas por la ley y es aquí donde los padres, madres o representantes legales, vulneran cada vez más los derechos de la niñez y la juventud, impidiéndoles tener espacios para la recreación y la educación.

Ahora bien, al analizar la estructura que tiene la política pública del acuerdo al proyecto 029, propuesto por el Concejal Santiago Manuel Martínez Mendoza, se evidencia que existen falencias y fortalezas, que serían de vital importancia conocerlas y estudiarlas para identificar en qué medida se garantiza la protección de la infancia y la adolescencia, tales como:

Fortalezas: En el artículo 2 de ésta política pública, se presenta una caracterización de los tipos de trabajo infantil, para identificar cuales están catalogados como peores formas de trabajo infantil, tales como: venta y tráfico de niños, trabajo forzoso, reclutamiento para pertenecer a grupos al margen de la ley, prostitución y utilización para la pornografía, además en la producción y tráfico de estupefacientes, esta política adopta lo establecido en el convenio 182 de 1999 de la OIT, cuyo propósito es proteger la salud, la seguridad y la moralidad de la infancia y la adolescencia. Otro aspecto favorable, es cuando las familias reciben la oferta institucional de los programas y proyectos referentes a este tema, donde se trabaja en conjunto y de manera responsable con los padres, madres o tutores legales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo como prioridad el restablecimiento inmediato del derecho a la educación.

Debilidades: En el análisis realizado a la política pública, en los aspectos a mejorar se evidencio que este proyecto esta creado para atender a la infancia y la adolescencia en conjunto, una propuesta a mejorar seria dividir la atención en dos grupos poblacionales (infancia: entre los 0 y los 12 años de edad y adolescencia: entre los 13 y los 17 años de edad), para brindarle a cada

grupo una atención más integral con mejores oportunidades de educación, alimentación, recreación, salud, vivienda y bienestar social. De igual manera, en el artículo 9° de esta política pública, uno de los requisitos para acceder a la ayuda del mercado es que las familias que tengan niños, niñas y adolescentes trabajadores, sean de estratos 1 y 2, es así como excluyen a las demás familias de estrato 3, quienes también cuenta en los resultados de las estadísticas de trabajo infantil; adicionalmente, en su párrafo 1 no hay equidad en la distribución de los mercados a las familias que tienen más de un niño, niña o adolescente trabajador, ya que solo se les proporciona un mercado a este grupo familiar sin importar si tiene 1 o 5 menores de edad en esta situación; además en el párrafo 3, se dejará de brindar la ayuda del mercado cuando la familia salga de la condición de pobreza, pero no hace claridad sobre qué términos tiene en cuenta el Estado para que una familia deje de ser pobre.

Para concluir con el análisis del marco legal sobre el tema de trabajo infantil en Colombia, se cuestiona que a pesar de la buena estructura de las leyes, estrategias y planes de gobierno, se evidencia que al momento de la ejecución, control y evaluación de todos los proyectos acerca de este tema, no se observa una disminución significativa en los indicadores que muestren cambios satisfactorios, debido a que al Estado le falta invertir en recursos humanos y económicos, que brinden una mayor cobertura a las instituciones con funcionarios públicos, que agilicen los procesos, evalúen y mejoren el nivel de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Luego de conocer las fortalezas y debilidades que tiene la política pública del acuerdo 029 de 2012, se presentan algunas modificaciones para la mejora de dicha política, donde se solicitaría el apoyo de diferentes entidades públicas, como:

Secretaría de Inclusión Social y Familia: Esta secretaría, se encargara de hacer valer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, partiendo de la función que desarrolla en el municipio de Medellín, que tiene como responsabilidad ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales. (Secretaría de Inclusión social y Familia, 2014, p.1).

La Subsecretaría de Grupos Poblacionales: Esta subsecretaria se encarga del restablecimiento de derechos, buscando mayores y mejores condiciones de participación y equidad y promoviendo

el desarrollo humano integral de la población en riesgo social, facilitando su autonomía e inclusión social y contribuyendo a mejorar su nivel de vida. (Secretaría de Inclusión social y Familia, 2014, p.1).

Secretaria de la Mujer: Ente fundamental a hora de desarrollar los talleres con las familias en especial con las madres, ya que la misión de la Secretaría es contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través de la implementación de la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad. (Secretaria de la Mujer, 2014, p.1).

Secretaría de educación: Ente que contribuirá en la superación del nivel formativo de los niños, niñas, adolescentes y sus padres, quienes verán ampliadas sus oportunidades de bienestar y progreso social, al contar con un capital educativo suficiente que les permite un acceso en su posición social y por ende en su calidad, como la incorporación de estrategias y recursos que optimicen los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para llevar a cabo el mejoramiento del Proyecto de Acuerdo 029 de 2012, se deben tener en cuenta las modificaciones planteadas por las autoras de este artículo expuestas en las debilidades encontradas en la política pública, teniendo como objetivo general disminuir el trabajo infantil en la ciudad de Medellín; para que esto se ejecute es primordial el apoyo, financiamiento y aprobación por parte del Estado, con el fin de ejecutar las modificaciones realizadas en la política pública del acuerdo 029, para esto se debe invertir en recurso humano, económico y tecnológico, ya que de lo contrario sería un gran impedimento para mejorar la situación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y se buscarían otras alternativas para conseguir patrocinios departamentales, nacionales o incluso entidades internacionales que inviertan en esta propuesta de mejora.

Conclusiones

Este artículo se realizó con el fin de dar a conocer el alto nivel de desprotección y vulneración de derechos que tiene la infancia y la adolescencia en el barrio San Benito de la ciudad de Medellín, sus diferentes causas tales como: pobreza, violencia intrafamiliar, desplazamiento, falta de oportunidades laborales dignas para los padres de familia, deserción escolar y también porque hay una aceptación cultural sobre este tema. Es así como cada día los niños, niñas y adolescentes sufren la negación y vulneración de sus derechos fundamentales asumiendo responsabilidades que no les pertenecen y que no son propias a su edad.

De igual manera se conocen los efectos sociales que se dan a partir de las anteriores causas, tales como lo son: las creencias que se tienen acerca de que el trabajo infantil es la mejor forma de que los niños aprendan algo útil y no desperdicien su tiempo libre, otro aspecto es que los niños que trabajan no tiene la oportunidad de participar en actividades útiles para su formación y desarrollo de sus potenciales como en cultura y recreación, aumento en la deserción escolar y exposición a riesgos psicosociales, a situación de calle, consumo de sustancias psicoactivas y explotación sexual; cuando la niñez y la juventud es viven algunas de las situaciones anteriormente mencionadas, se les dificulta tener un óptimo desarrollo físico, mental, social, cultural y familiar, debido a los escenarios de trabajos informales, mal remunerados, largas jornadas laborales a las cuales son sometidos diariamente, lo que propicia el abandono de sus estudios.

Es por esto que se reflexiona acerca de la problemática del Trabajo Infantil, debido a que es un fenómeno multidimensional que priva a los niños, niñas y adolescentes, y les impide disfrutar de mejores condiciones de vida, teniendo como consecuencias las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Para que se dé la erradicación del Trabajo Infantil y se siga previniendo, es importante la responsabilidad que ejerce el Estado por medio de sus entidades públicas y el apoyo que recibe de las entidades privadas, las organizaciones sociales, la Policía de Infancia y Adolescencia, para que sensibilicen a la sociedad sobre la gravedad de este fenómeno social y den a conocer las políticas públicas creadas para el beneficio de la Infancia y la Adolescencia.

Sin embargo, es relevante el aporte de la sociedad denunciando a las autoridades competentes, el trabajo infantil en todas sus situaciones.

Para finalizar, se hace una reflexión crítica acerca de la investigación realizada con respecto a las políticas de la ciudad de Medellín, referente al tema de Trabajo Infantil existe una política pública llamada “Proyecto de Acuerdo 029 de 2012”, la cual está estructurada adecuadamente para mitigar este fenómeno y aunque se tienen planes de desarrollo, ya sea nacional, departamental o local, además de diferentes leyes, acuerdos u ordenanzas y diferentes organizaciones o fundaciones que tienen como objetivo disminuir las cifras de Trabajo Infantil, es evidente que el impacto social no es muy positivo debido a que falta más cobertura e inversión en recursos humanos y económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Departamental de Antioquia, (2012). *Proyecto de Ordenanza departamental. Por medio de la cual se establece una política pública de trabajo decente para el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones. Pp 1.* Recuperado de: http://www.vozjuridica.com/proyecto-ordenanza-trabajo-decente-antioquia/proyecto-de-ordenanza-no-_____-de-2012-por-medio-de-la-cual-se-establece-una-politica-pblica-de-trabajo-decente-para-el-departamento-de-antioquia-y-se-dictan-otras-disposiciones (Abrir documento, lado derecho)
- Arbeláez, M.C; (2006) *Barrio San Benito. Pp.1.* Recuperado de: <http://barriosanbenito.blogspot.com/>
- Castillo, N; (2006) *Maltrato Infantil.* Recuperado de: <http://www.psicopedagogia.com/maltrato-infantil>
- Comisión de las Naciones Unidas (Junio, 2008), Mini guía de acción. *Definición Trabajo Infantil*, p.p 2. Recuperado de [http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/mini_guide CL final ES.pdf](http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/mini_guide_CL_final_ES.pdf)
- Concejo de Medellín (2012) *Proyecto de Acuerdo 029 Política Pública Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador, Causas y efectos. Pp. 8-15.* Recuperado de: http://www.concejodemedellin.gov.co/concejo/concejo/index.php?sub_cat=6104
- Concejo de Medellín (2012). *Proyecto de Acuerdo 029 2012. Política Pública Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador, Artículos 1 y 2. Pp. 1.* Recuperado de: http://www.concejodemedellin.gov.co/concejo/concejo/index.php?sub_cat=6104
- Congreso de la República de Colombia (2006) *Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia Capítulo 2 Derechos y Libertades, Art.20 y Art.35. Pp. 8-14.* Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>

- DANE, (agosto, 2012) *Comunicado de prensa* recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/cp_trabinf_2011.pdf
- DANE (Mayo, 2014), Información estadística. *Módulo de trabajo infantil Anexo 1*. Pp.1. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/mercado-laboral/trabajo-infantil>
- DANE (Mayo, 2014), Información estadística. *Módulo de trabajo infantil Anexo 2*. Pp.1. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/mercado-laboral/trabajo-infantil>
- Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas (2006), *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*, p.p 65 -67. Recuperado de: http://www.unicef.org/venezuela/spanish/La_violencia_contra_ninos_ninas_y_adolescentes.pdf
- Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil (2013), *Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*. Recuperado de: file:///C:/Users/Avanzado/Downloads/2013_Worl_Report_on_CL_and_Social_Protection_ES.pdf
- Organización Internacional de Trabajo (2014). *Programa IPEC (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil)*. *¿Qué se entiende por trabajo infantil?* pp.1. Recuperado de: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>
- Ospina, Z.G. (2014, 6 de mayo). *El Colombiano*. *Contra el trabajo infantil se invierte \$52.000 millones*. Recuperado de: [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/contra_el_trabajo_infantil_se_invierten_\\$52000_millones/contra_el_trabajo_infantil_se_invierten_\\$52000_millones.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/contra_el_trabajo_infantil_se_invierten_$52000_millones/contra_el_trabajo_infantil_se_invierten_$52000_millones.asp)
- Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia (2012-2015), “*Antioquia la más educada*”. Recuperado de: <http://www.antioquia.gov.co/index.php/component/content/article/228/7546-este-es-nuestro-plan-de-desarrollo>

- Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia (2012-2015). “Antioquia la más educada”, Línea Estratégica 4: Antioquia es Incluyente y Social, Componente 3: Generación con Garantía de Derechos. Pp.35. Recuperado de:
[http://www.antioquia.gov.co/Plan de desarrollo 2012 2015/PDD FINAL/PDD FINAL/8%20Linea_4.pdf](http://www.antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/8%20Linea_4.pdf)
- Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), “Medellín, un hogar para la vida”. Recuperado de: http://www.medellin.gov.co/transito/archivos/plan-dllo-sttm/2012-04-30_proyecto_acuerdo.pdf
- Plan de Desarrollo Municipal (2012) *línea 2, Componente 4: Medellín Ciudad de niños, niñas y adolescentes. Pp.90-93. Recuperado de:*
http://www.medellin.gov.co/transito/archivos/plan-dllo-sttm/2012-04-30_proyecto_acuerdo.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo (2010) *Cáp.4 Igualdad de oportunidades para la prosperidad social. 3. Prevención y erradicación del trabajo infantil. pp 345. Recuperado de:* <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014/Paginas/Plan-Nacional-De-2010-2014.aspx>
- Secretaría de Inclusión Social de Familia (2014). *Misión. Pp.1. Recuperado de:*
<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://ba4fdd470236ebeda280448234b82e67>
- Secretaría de Inclusión Social de Familia (2014). *Subsecretaría de Grupos Poblacionales. Pp.1. Recuperado de:*
<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://ba4fdd470236ebeda280448234b82e67>
- Secretaría de la Mujer (2014) *Misión. Pp. 1. Recuperado de:*
<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://b3674328809fba5a38e6734472ef690c>
- Trujillo, C.G (1991) *Constitución Política de Colombia. Art. 44. Pp. 198 Bogotá. Ediciones Doctrina y Ley ltda.*
- Vélez, L.B. (2012, 12 de junio). Documento del Concejal Luis Bernardo Vélez. *Medellín se une al llamado de la UNICEF: tolerancia cero. Recuperado de:*
<http://www.luisbernardo.com/nuestra-gestion/debates/item/555->

[medell%C3%ADn-se-une-al-llamado-de-la-unicef-%E2%80%9Ctolerancia-cero-con-el-trabajo-infantil%E2%80%9D.html](#)

- Villa, C. (Isabel Henao). (2014). Trabajo Infantil. Medellín: Centro Educativo Combos.